

Quito, 29 de diciembre de 2020

Señora

Verónica Artola Jarrín

Gerenta del Banco Central del Ecuador

En su despacho.-

Los abajo firmantes, comparecemos ante Usted, para amparados en nuestro derecho constitucional de acceso a la información pública, solicitar se nos confiera la siguiente información pública certificada:

- 1.1. Antecedentes: El 13 de septiembre de 2019, los comparecientes solicitamos al Ministerio de Economía y Finanzas **se nos confiera fotocopias certificadas del Memorando CGJ-2019-0143-M de 09 de marzo de 2019, con los siguientes anexos mencionados en la página 2 de este documento:**

Anexos: (i) letter of intent, (ii) Technical Memorandum of Understanding, (iii) "Memorandum of Economic and Financial Policies" (iv) Promisory note (pagaré) – según se lo menciona en la cláusula cuarta del Convenio de Coordinación Interinstitucional a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Central del Ecuador, para la determinación del marco sobre las modalidades de reembolso y el servicio de los intereses y otros cargos...

Operación de financiamiento que adquiriría la República del Ecuador, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, bajo la modalidad de "Extended Fund Facility (EFF)". (...)

De tal manera que expresamente solicito se me entregue

- I. letter of intent
- II. Technical Memorandum of Understanding
- III. "Memorandum of Economic and Financial Policies"
- IV. Promisory Note (El Pagaré) y
- V. Convenio de Coordinación Interinstitucional a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Central del Ecuador para la determinación del marco sobre las modalidades de reembolso y el servicio de los intereses y otros cargos.

- 1.2. El Ministerio de Economía y Finanzas señaló en el proceso constitucional de acceso a la información pública No. 17250-2020-00123, que el **pagaré o Promisory Note** expuesto en el punto IV se encontraba bajo custodia del Banco Central del Ecuador y que por eso no podía conferir copia certificada de dicho documento. La sentencia en referencia respecto de lo mencionado, el día de hoy martes 29 de diciembre señala:

" (...) el Tribunal para garantizar el derecho de los accionantes y, a la vez, exigir que el Ministerio de Economía y Finanzas cumpla con su obligación de manera integral, se suspendió la audiencia, la que se reinstaló el viernes 18 de diciembre del 2020, a partir de las 08H00, evento en el que la entidad accionada, a través de la abogada Jenny González, de manera oral indicó que el Promisory note (pagaré) no se encontraba en los archivos y bajo custodia de la entidad accionada sino en poder y custodia del Banco Central del Ecuador, para afianzar su afirmación, entregó físicamente memorando Nro. MEF-SFP-2019-0672-M, **de 17 de octubre del 2019** no así la información que tiene relación con el Promisory note (pagaré), por ello, el Tribunal para garantizar el derecho de los accionantes y, a la vez, exigir que el Ministerio de Economía y Finanzas cumpla con su obligación de manera integral, se suspendió la audiencia, la que se reinstaló el viernes 18 de diciembre del 2020, a partir de las 08H00, evento en el que la entidad accionada, a través de la abogada Jenny González, de manera oral indicó que el Promisory note (pagaré) no se encontraba en los archivos y bajo custodia de la entidad accionada sino en poder y custodia del Banco Central del Ecuador, para afianzar su afirmación, entregó físicamente el memorando Nro. MEF-SFP-2019-0672-M, **de 17 de octubre del 2019**, suscrito electrónicamente por el Subsecretario de Financiamiento Público Subrogante, Gary Daniel Coronel Ávila, documento del que se desprende que efectivamente el **Promisory note (pagaré) se encuentra bajo custodia del Banco Central del Ecuador, (...)**"

Por lo expuesto solicitamos se nos confiera fotocopia certificada del Pagaré o Promisory Note a la que hemos hecho referencia y que se encuentra bajo custodia del Banco Central del Ecuador.

Notificaciones que nos correspondan recibiremos en los correos electrónicos **accionjuridicapopular@gmail.com; ricardo3ec@gmail.com**

Atentamente,

Angélica Porras Velasco
Acción Jurídica Popular – AJP

Richard González Dávila
Acción Jurídica Popular - AJP

Pablo Iturralde Ruiz
Centro de Derechos Económicos y Sociales - CDES

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO RECIBIDO	
FECHA:	29 DIC 2020 13:48
Anexos:	SIP
Responsable:	Raquel Castillo

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR / Teléfono(s) 39 38600
 Documento No.: BCE-DGDA-2020-5671-EXT
 Fecha: 2020-12-29 13:50:45 GMT -05
 Recibido por: Raquel Isabel Castillo Andachi
 Para verificar el estado de su documento ingrese a:
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>
 con el usuario:1103916969